Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION DIRECTA No. 0781 DE 2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO – Grupo de Recursos Físicos

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, vigencia fiscal 2026, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	80 – De gestión, profesionales de empresa y administrativos	11 – Recursos humanos	16 – Personal temporal	80111600

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CD No. 072 de 2016, mediante el cual se establece la estructura de la Corporación y se determinan las funciones de sus diferentes áreas, corresponde a la Dirección Administrativa y del Talento Humano, entre otras, administrar y conservar los recursos físicos y los bienes muebles e inmuebles de la Corporación. Estas funciones son desarrolladas a través del Grupo de Recursos Físicos, dentro de cuyo ámbito de gestión se encuentra la atención de los requerimientos relacionados con el transporte institucional de las diferentes dependencias.

En desarrollo de sus actividades misionales, la Dirección Ambiental Regional Centro Norte requiere realizar desplazamientos frecuentes de sus funcionarios a los diferentes municipios y sitios de su jurisdicción, con el propósito de atender las actividades propias de sus funciones y dar cumplimiento a las metas y compromisos institucionales. Para ello, se requiere disponer de vehículos de la Corporación y garantizar su conducción de manera segura y oportuna.

En este contexto, el Grupo de Recursos Físicos debe atender los requerimientos de transporte formulados por la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, coordinando la disponibilidad del servicio de acuerdo con las necesidades y programación de la dependencia. La atención de estos requerimientos demanda contar con apoyo para la conducción de los vehículos institucionales, de manera que se facilite el desplazamiento de los funcionarios y el desarrollo oportuno de las actividades programadas.

La necesidad se encuentra relacionada con el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Acción 2024–2027 y con el adecuado funcionamiento de la Corporación, en la medida en que los desplazamientos a territorio constituyen un componente necesario para el desarrollo de las actividades de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para brindar apoyo como conductor, de acuerdo con las condiciones, actividades y obligaciones establecidas en el contrato.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: *Prestación de servicios como conductor desde el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, para transportar a los funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte a los diferentes sitios donde se requiera.*

Actividades del contratista:

- ✓ Conducir el vehículo asignado, en la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de conformidad con los requerimientos de la Corporación, en cumplimiento de los horarios que se le establezcan en la programación realizada por la entidad, manteniendo la confidencialidad de la información a su alcance.
- ✓ Revisar las condiciones del vehículo, en aspectos mecánicos básicos, eléctricos, de estado físico y contenido de fluidos y combustible, antes de cada salida, de manera que pueda adoptar las medidas preventivas y correctivas que correspondan, e informar de cualquier novedad al respecto.
- ✓ Mantener en regla y disponibilidad los documentos del vehículo, así como los propios, de manera que cumpla con las disposiciones y normas que sobre el vehículo y su calidad de conductor hayan dictaminado las autoridades de tránsito y transporte.
- ✓ Conducir el vehículo asignado, en la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, para el desarrollo de su labor, garantizado el cuidado y la custodia de este, de acuerdo con los procedimientos existentes.
- ✓ Dar cumplimiento al "Manual Manejo Mantenimiento y Control Vehiculos CVC"
- ✓ Realizar un inventario de las condiciones físicas y mecánicas del estado del vehículo asignado, a su recibo y, cuando se trate de un vehículo que le sea reasignado y vaya a ser de su utilización.
- ✓ Realizar las rutas más cortas y seguras en la salida de vehículos a fin de optimizar el tiempo de viaje.
- ✓ Guardar el vehículo en el lugar asignado por la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, una vez finalizada la labor ordenada.
- ✓ Entregar con la cuenta de cobro, la relación del pago de peajes, recibos por conceptos alimentación y hospedaje cuando incurra en ellos, con sus respectivos soportes.
- ✓ Informar al Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano y a la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, la ocurrencia de cualquier accidente de tránsito o situación vial, en caso de presentarse para adoptar medidas a las que haya lugar.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- ✓ **Plazo de ejecución:** a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre 2026.
- ✓ **Lugar de Ejecución:** Dada la naturaleza del contrato y objeto de este, el desarrollo de la contratación se realizará dentro del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca, en el Valle del Cauca.
- ✓ **Valor total del contrato (servicio y gastos asociados):** DOCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($12.501.936.00) M/CTE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: Contratación directa.

Justificación: El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 7 de marzo de 2011, radicación No. 11001032600020090007000 (37.044) con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero se pronunció en este sentido, señalando:

"(...) En palabras del Consejo de Estado, de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato. (...)"

Identificación del Contrato Celebrar: Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión.

Naturaleza jurídica del contrato y ausencia de vínculo laboral. En desarrollo del presente documento, resulta pertinente precisar que la suscripción de contratos de

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no comporta, *per se*, la configuración de una relación laboral ni la existencia de un vínculo de trabajo encubierto bajo la figura del denominado *"contrato realidad"*, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la línea jurisprudencial reiterada del Consejo de Estado[1].

En efecto, el Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha sido consistente en señalar que la configuración del contrato realidad no depende de la denominación formal del negocio jurídico, sino de la verificación material de los elementos esenciales del contrato de trabajo, esto es: *(i)* la prestación personal del servicio, *(ii)* la continua subordinación o dependencia y *(iii)* la remuneración como contraprestación directa del servicio. En tal sentido, la jurisprudencia ha precisado que, en los contratos de prestación de servicios celebrados por las entidades estatales, la existencia de una relación contractual de naturaleza administrativa se mantiene incólume siempre que la ejecución se desarrolle con autonomía técnica y administrativa del contratista, sin sujeción a horarios rígidos, órdenes permanentes propias de una relación jerárquica laboral ni integración a la estructura orgánica de la entidad.

Así, el Consejo de Estado ha reiterado que la sola coordinación contractual, el seguimiento de actividades, la exigencia de productos o resultados y la vigilancia propia de la función administrativa del Estado no constituyen subordinación laboral, en tanto se enmarcan dentro del deber de control y supervisión propio de la contratación estatal.

En este orden de ideas, la presente contratación se estructura bajo los presupuestos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, garantizando la autonomía del contratista y excluyendo cualquier elemento de subordinación jurídica, razón por la cual no se configura relación laboral alguna ni procede la aplicación del régimen propio del contrato de trabajo ni sus efectos prestacionales o laborales, porque su naturaleza es excepcional y temporal.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sentencia de Unificación por Importancia Jurídica del 9 de septiembre de 2021. CESUJ-025-CE-S2-2021. C.P. Gloria Luz Manco Quiroz. Exp. 05001-23-33-000-2013-01143-01 *(1317-16)*.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se aplicaron los lineamientos de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, versión 2 del 15 de agosto de 2025, mediante la revisión de precios históricos, cuyos resultados se encuentran desarrollados en el documento "ESTUDIO DEL SECTOR". De acuerdo con dicho análisis, el valor de la prestación del servicio para un plazo de tres (3) meses asciende a OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.560.383.00). M/CTE.

Adicionalmente, considerando la naturaleza del servicio y los desplazamientos que se requieren para atender las actividades de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, se estableció un valor agotable de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($3.941.553) M/CTE. destinado al reconocimiento de gastos de peajes, alimentación y hospedaje que se generen durante

la ejecución contractual. Estos gastos serán reconocidos previa autorización del supervisor, cuando efectivamente se causen y contra la presentación de los respectivos soportes, sin que hagan parte del valor correspondiente a la prestación del servicio.

Así entonces, considerando el valor de la prestación del servicio y el valor agotable estimado para los gastos asociados a los desplazamientos, el valor total de la contratación asciende a DOCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($12.501.936.00) M/CTE.

Imputaciones Presupuestales. Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el presupuesto asignado al Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, vigencia 2026, discriminados así:

Área: 0704300 – Grupo de Recursos Físicos - TODAS LAS CUENCAS - VALLE DEL CAUCA				
PROCESO: 0513 – Gestión de Recursos Físicos				
SUBPROCESO: 0917 – Servicio de Transporte -				
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026				
Actividad	**Concepto**	**Fuente**	**Valor**	**Total**
002 - prestación del servicio de parque automotor	6008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1051-Rendimiento Financieros	$8.560.383	$8.560.383
002 - prestación del servicio de parque automotor	006-comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua.	1051-Rendimiento Financieros	$3.941.553	$3.941.553

Forma de Pago: tres (3) cuotas por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.853.461,00) M/CTE, cada una a la entrega y recibo de informe respectivo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC. El último pago se cancelará una vez se reciba y apruebe por parte del supervisor el informe final de actividades; las cuotas estarán sujetas a la presentación de las copias que certifiquen el pago de salud, pensión y riesgo laborales.

La CVC, adicional al valor total de la prestación de servicios de apoyo, reconocerá un valor agotable por gastos de viaje hasta TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($3.941.553) M/CTE. que corresponderán a gastos de peaje, alimentación y hospedaje y su pago se reconocerá siempre y cuando el contratista incurra en ellos y lo demuestre con los respectivos recibos y soportes, bajo el entendido que estos gastos no forman parte del valor que se paga por el servicio prestado, previa autorización del supervisor.

5. PERFIL DEL INVITADO Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para la necesidad planteada se encontró que quien está en capacidad para ejecutar las actividades propias de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, es quien posee

idoneidad en labores de servicios de apoyo a la Gestión; por ello, esta contratación no requiere la obtención de varias ofertas por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Perfil requerido:

- ✓ Bachiller.
- ✓ Licencia de conducción vigente para vehículos camperos, camionetas y automóviles.
- ✓ No presentar sanciones en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT
- ✓ Tres (3) años de experiencia como conductor de vehículo tipo campero, camioneta y en actividades iguales o similares a las establecidas en el objeto del contrato.

Para que la Entidad pueda verificar la experiencia e idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

a. Documentos de carácter jurídico a presentar

- Carta de ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir con los estudios y documentos previos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del proponente, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1861 de 2017. Si es del caso.
- Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.
- Certificación sobre afiliación al Sistema de Seguridad Social en atención al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07. Si es pensionado debe presentar el carné de EPS y constancia de que es pensionado.
- Compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Decreto 2232 de 1995) debidamente diligenciado.
- Formato Único de Hoja de vida para Persona Natural diligenciado en original (Artículo 1 Ley 190 de 1995).
- Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Moroso - REDAM

b. Documentos que el proponente autoriza a la CVC para consultar

- Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.

- Certificado de no vinculación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Reporte del portal anticorrupción de Colombia – PACO
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

c. Documentos de Experiencia e idoneidad.

- Fotocopia del Acta de Grado o Certificados de estudios que acrediten el título de Bachiller.
- Certificación que acredite la experiencia requerida. (las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, en caso de no contar con la certificación adjuntara el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción).
- Certificado médico de ingreso, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007,
- Fotocopia de la licencia de conducción vigente para vehículos tipo automóvil, camperos o camionetas (B1).
- Consulta Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT.

La documentación solicitada debe ser presentada y radicada en original en la ventanilla del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11–29 de Cali.

Toda la documentación previamente descrita deberá registrarse en la plataforma electrónica SECOP II, en respeto de los principios de Publicidad y Transparencia.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015, define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El análisis en cuestión se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral de este estudio.

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá otorgar garantía única de cumplimiento, que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- ✓ **Cumplimiento:** cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo estipulado en el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, emitido por Colombia compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado*".

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el funcionario designado por la Dirección Administrativa y del Talento Humano, o quien haga sus veces, designado para ello, que debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Dado en Santiago de Cali (Valle del Cauca), el día

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Claudia Rocio Vivas Ospina – Técnico Administrativo (E) Grado 16 GRF
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Archívese en: 0310-013-008-T9623-2026

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes administrativos relacionados con las actividades contractuales.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz y completa.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Durante el plazo de ejecución del contrato	El supervisor verifica el cumplimiento en la entrega de la información, ya sea a través de una lista de chequeo o conforme a la normatividad aplicable.	Permanente
2	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente y/o enfermedad ocurrida al contratista en el ejercicio del objeto contractual.	Afectación a la ejecución del contrato y a la indemnidad de la Entidad.	1	5	6	Riesgo alto	Contratista.	Exigir al contratista, cumplimiento de afiliación y pago de la seguridad social y ARL	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante el plazo de ejecución del contrato	En los informes de ejecución además del cumplimiento de actividades debe anexar y verificar el pago de la Seguridad social y ARL	Mensual